

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**8141 Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se amplía el plazo para la Resolución de la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2019, convocada mediante Orden de 13 de febrero de 2019 de la Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades.**

Mediante Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades, se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2019. (BORM n.º 39, de 16 de febrero de 2019).

Con fecha 9 de julio de 2019, se publica en el BORM corrección de errores de la mencionada Orden de 13 de febrero, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvaguardando los derechos de las empresas participantes que presentaron documentación en el plazo previsto en la convocatoria publicada el 16 de febrero, estableciendo como plazo para resolver seis meses desde la finalización del nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El desarrollo de la convocatoria de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, uno de estos plazos es el máximo para resolver y notificar el procedimiento, cuyo plazo es de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que vence el próximo 14 de enero de 2020.

Debido al número de solicitudes formuladas y al volumen de documentación que ha de ser valorada, y aunque se han habilitado los medios materiales y personales que se consideran adecuados, el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido por las razones anteriores, y dado que no se perjudican derechos de terceros, se hace necesaria la correspondiente ampliación del plazo legal para resolver y notificar, tal y como establece el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 3 del Decreto n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, conforme al cual a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social le corresponde el desarrollo y ejecución de políticas de igualdad,

**Dispongo:**

**Primero:** Ampliar en 6 meses el plazo máximo de resolución y notificación de la resolución de la concesión del Distintivo de Igualdad convocado por Orden



13 de febrero de 2019, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actualmente, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

**Segundo:** La presente Orden tendrá efectos de 15 de enero de 2020, día siguiente a la fecha de finalización del plazo de resolución.

**Tercero:** La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con los efectos señalados en el apartado segundo.

**Cuarto:** Contra la presente Orden no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio que conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición a la misma podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 19 de diciembre de 2019.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.